

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:** Reglamento de Operación y Funcionamiento del Consejo de Paz y Atención a las Causas del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

**Dependencia o Municipio:** Tlaquiltenango

**Responsable oficial o técnico:** Lic. Francisco Martín Ramírez Medina

**Tipo de AIR:** Exención

**Clasificación:** Asistencia social, Educación, Gobierno/Sector Público, Seguridad y Justicia, Transparencia, Mujeres, Jóvenes,

**Archivo del anteproyecto:** [Reglamento de Paz.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):** Francisco Martín Ramírez Medina

**Cargo:** Asesor General de Gobierno

**Teléfono:** 7353589985

**Correo Electrónico:** asesorgob.tlaqui2527@gmail.com

# DOCUMENTO INFORMATIVO

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** La regulación propuesta consiste en establecer las bases para la integración, organización, funcionamiento y atribuciones del Consejo de Paz y Atención a las Causas del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, como un órgano de coordinación, consulta, participación ciudadana y colaboración interinstitucional, orientado a fortalecer las acciones municipales en materia de prevención social de la violencia, reconstrucción del tejido social y atención de las causas que generan factores de riesgo en el municipio. Sus objetivos generales son fortalecer la coordinación entre las dependencias municipales, los distintos órdenes de gobierno y los sectores de la sociedad, así como promover la participación ciudadana en el diseño e implementación de estrategias para la construcción de paz. Entre sus principales beneficios se encuentran el fortalecimiento de la convivencia social, la prevención de la violencia, la atención integral de sus causas y la generación de mecanismos de colaboración que favorezcan entornos comunitarios más seguros y participativos.

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que sus disposiciones tienen por objeto establecer la integración, organización, funcionamiento, atribuciones y mecanismos de coordinación del Consejo de Paz y Atención a las Causas del Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, sin imponer a las personas físicas o morales obligaciones de carácter económico, trámites, pagos, contribuciones, derechos, aprovechamientos o requisitos administrativos adicionales. Asimismo, la participación de los sectores ciudadanos y sociales dentro del Consejo es de carácter honorífico y voluntario, sin remuneración alguna, por lo que no implica cargas económicas derivadas de su cumplimiento, por lo que la regulación es esencialmente de carácter organizativo, de coordinación interinstitucional y de participación ciudadana, sin establecer obligaciones que representen costos de cumplimiento para los particulares.